

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO  
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340  
[jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, 11 de junio de 2024

**CLASE DE PROCESO:** VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL  
**RADICACIÓN:** 253863103001-2021-00128-00  
**DEMANDANTE:** CINDY CAROLINA HOYOS SALAZAR Y OTROS  
**DEMANDADOS:** ÁNGEL OCTAVIO NARANJO TEJEDOR Y  
OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, a efectos de dar continuidad al trámite, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - SEÑALAR** la hora de las **09:30 A.M.** del día **VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DEL 2024**, efectos de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, y de ser posible agotar la etapa de alegatos y fallo de que trata el artículo 373 ibídem. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas como la imposición de multas.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo el artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11972 del C. S de la J., se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico [jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co), previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

**SEGUNDO. - REQUERIR** a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto, atendiendo a los requisitos de solemnidad que exige la misma, precaviendo que las mismas cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar su práctica; por ende, se advierte que no se admitirá a participantes en vehículos en movimiento, o en establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se hará virtualmente, siempre que partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que se suspenda la misma y se disponga de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a los apoderados que impidan la espontaneidad de las declaraciones.

**TERCERO. – RECONOCER** personería para actuar a la abogada ANGIE NATHALIA ZAMBRANO ALMONACID como apoderada en sustitución de ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
La Mesa, Cund. 12 DE JUNIO DE 2024.  
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 032**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:  
[Publicaciones Procesales - Juzgado Civil del Circuito de La Mesa](#)

**YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ**  
**Jueza**

Firmado Por:  
Yuli Paola Contreras Sanchez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11f969cf6f82a816274dca85a16217c131ce966061ad80944b412d5aacf51d52

Documento generado en 11/06/2024 03:51:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>